



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 535
SETIEMBRE DE 2016

CARPETA N° 1348 DE 2016

DÍA DEL PERIODISTA Y DEL TRABAJADOR DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS

Sustitución del artículo único de la Ley N° 16.154

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo único de la Ley N° 16.154, de 16 de octubre de 1990 por el siguiente:

"Establécese el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación en todos sus ámbitos" el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir su remuneración habitual."

Montevideo, 5 de setiembre de 2016

FELIPE CARBALLO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la sanción de la Ley N° 16.154 que declara el 23 de octubre de cada año como el "Día del Periodista" los legisladores recogían una aspiración histórica de los trabajadores de la prensa, otorgando el merecido reconocimiento a estos profesionales.

La fecha no fue elegida al azar. Un exhorto de Artigas del 23 de octubre de 1815 marcó el Día del Periodista, en homenaje al nacimiento de la prensa en Uruguay.

El 23 de octubre de 1815 José Artigas que ya había leído el primer periódico oriental que estaba a cargo de Mateo Vidal, envió un oficio al Cabildo de Montevideo apoyando dicha publicación. En ese oficio, Artigas califica al "Prospecto Oriental" como una "herramienta fundamental".

Esa solicitud, que también exhorta a los cabildantes a promover la libertad de prensa, ha sido considerada como un verdadero nacimiento de la prensa en Uruguay.

Ese reconocimiento fundacional que hizo Artigas reafirmado por su interés por escribir en la publicación y asegurar su continuidad, motivó muchos años después al Poder Legislativo Nacional a aprobar la Ley N° 16.154, que además de designar el 23 de octubre como el "Día del Periodista" en Uruguay, lo declara feriado no laborable para los trabajadores de la prensa, con derecho a percibir la remuneración habitual.

Esa prensa nacida en los albores de nuestra República no ha permanecido inerte. Muy por el contrario, se ha desarrollado en gran manera, fundamentalmente por la incidencia de las tecnologías de la información y la comunicación. Es notorio el cambio que han experimentado los medios de comunicación social, en especial luego de que se extendiera el uso de internet. No solamente se ha ampliado el número de trabajadores que se desempeñan en el sector sino que se han incorporado nuevas experticias, lo que determina que no se pueda concebir la actividad periodística sino como una práctica en conjunto donde se destaca el trabajo del periodista y la labor de técnicos y administrativos de diversas áreas que hacen posible la comunicación. Y en los que conviven las clásicas funciones con las nuevas, derivadas fundamentalmente, de estos avances tecnológicos.

Por ello, así como los legisladores de antaño otorgaron un merecido reconocimiento al periodista al consagrar su día y declararlo feriado no laborable, hoy consideramos pertinente y justo ampliar este reconocimiento a todos los trabajadores que hacen posible el desarrollo de la actividad periodística y la comunicación social. Ello sin restar relevancia al rol que cumplen los periodistas como actores sociales a través de los cuales se proyecta una prensa libre, posibilitadora de la universalización del derecho a la información de la ciudadanía.

La Asociación de la Prensa Uruguaya fundada en 1944, acompañando el desarrollo del sector ha venido integrando a trabajadores de diversas técnicas y oficios, del área administrativa y de servicios empleados en las empresas de comunicación, sumando en los últimos tiempos a fotógrafos, camarógrafos y técnicos de la televisión abierta y para abonados, así como de otros medios audiovisuales. Trabajadores administrativos y de servicios relacionados también pasaron a formar parte de la Asociación que de acuerdo a sus estatutos es el sindicato que nuclea a todos los trabajadores de los medios de comunicación, salvo aquellos cuya representación gremial corresponda tradicionalmente a otros sindicatos. Y así como al momento de sancionarse la Ley N° 16.154 bregaba por el Día del Periodista hoy es afín a incluir en este merecido reconocimiento a los demás trabajadores del sector.

Con este proyecto se busca mantener el reconocimiento al periodista, en tanto persona que se dedica profesionalmente al periodismo en cualquiera de sus formas, guiada por principios muy valiosos como son el respeto a la verdad y el rigor en la búsqueda de la información fidedigna y verificable. En un mundo globalizado, enraizado en internet y en las redes sociales, cumple un rol determinante en la preservación de la información, en la pulcritud del lenguaje y de los valores que transmita en cada una de sus expresiones.

El Día del Periodista consagra, asimismo, un reconocimiento a una función ejercida por todo aquel que desarrolla una labor periodística y cuyo aporte es valioso para una sociedad democrática. Representa un símbolo y un memorial que se debe mantener sin desmedro del reconocimiento a todos los trabajadores del mismo sector o rama de actividad.

Montevideo, 5 de setiembre de 2016

FELIPE CARBALLO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠